ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	452252				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	M.C.N 19_Contruccion de Pavimento de Hormigón en Colectora				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Ignacio / Uoc San Ignacio				
FECHA DE APERTURA	4-Octubre-2024	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	08:28
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	DIRECCION UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Ing. Com. Francisco Rodríguez - Director UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Patri Jacquet - Asistente UOC Lic. Laura Acuña - Asistente UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**5434550-2**	**RAMONA MARINA PEREIRA DE DEL PUERTO**	**r_marina_p@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su

Lic. Laura Acuña

Lic. Patri Jacquet

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES U.O.C.

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RAMONA MARINA PEREIRA DE DEL PUERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 447.182.707 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 22.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/10/2024 a 2/01/2025, 90 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
RAMONA MARINA PEREIRA DE DEL PUERTO	93		NO	Registro Provedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:28 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES · U.O.C.

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº. 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde se requiere una declaración jurada emanado por la máxima autoridad de la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la "Construcción de Pavimento de Hormigón en Colectora" **ID Nº 452.252**, a efectuarse a través de la Modalidad de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 19/2.024.**----------

Considerando que la Resolución DNCP Nº. 5695/2019, en su **Art. 30** establece **la Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente Municipal, para la firma de la presente Declaracion Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley N° 7021/22, siempre que éste último esté debidamente justificado.**----------

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas el Señor Pedro Avila Fleítas, tratándose de la apertura para la **Construcción de Pavimento de Hormigón en Colectora**, ya que se pretende contribuir a la mejora de la movilidad urbana en especial de los ómnibus de pasajeros; por lo que amparados en el **Art. 30 de** la **Resolución Nº. 5695/2019,** se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.----------

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.----------

Con la realización de una prorroga, el proceso dilataría más el tiempo para la construcción de pavimento de Hormigón en Colectora, en la calle Cabo Olivorio Talavera e/ E. Rivaldi y Cerro Leòn; es urgente dicha construcción para la viabilidad de los transportistas y transeúntes. Los precios a ser ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda Licitación de menor cuantía que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2022, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.----------

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 04 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cuatro.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal